

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|------------------|--------------------|
| 1216/2021     | El Pleno         | 01/12/2021         |

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 1216/2021. DECLARACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL DE GESERLOCAL SL**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Declaración de la sociedad GESERLOCAL SL como ente instrumental del ayuntamiento de Peralta, y encargo a GESERLOCAL de la gestión de deuda en periodo ejecutivo.

La empresa Geserlocal ha venido prestando el servicio de gestión de la deuda en periodo ejecutivo, durante muchos años. Por ello hay que considerar que el contrato de prestación de servicios esta vencido. Geserlocal puede ser declarado ente instrumental del ayuntamiento de Peralta por ser una sociedad de capital público de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que tiene el 97% de su capital. Una vez que se le declare como ente instrumental se le podrá encargar el contrato de gestión de la deuda en periodo ejecutivo con ello se podrá conseguir.

1.- Regularizar la situación contractual entre el ayuntamiento de Peralta y Geserlocal, puesto que ahora mismo hay un contrato público de prestación de servicios que nunca se ha licitado conforme a la legalidad, y que además tendría un periodo de vigencia vencido desde hace muchos años.

2.- Conseguir que haya una única empresa en la gestión de la deuda en periodo ejecutivo, y que además sea la que ha venido gestionando la totalidad de la deuda de los contribuyentes del ayuntamiento de Peralta.

Este asunto ha sido informado en la comisión de hacienda de fecha 25 de noviembre de 2021.

Acuerdo:

- 1.- Declarar a Geserlocal ente instrumental del ayuntamiento de Peralta
- 2.- Encargar a Geserlocal el servicio de recaudación en periodo ejecutivo.

3.- Publicar en el portal de contratación de Navarra la declaración para Geserlocal como ente instrumental y el encargo del contrato de gestión de la deuda en periodo ejecutivo.

Debatido, por unanimidad, SE ACUERDA.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**